

AUTORIZA CONTRATO QUE SE INDICA

N° 1288  
At: 9/2

SANTIAGO, 17 JUL 2008

RESOLUCION EXENTA N° 965

VISTO: lo dispuesto en los D.L. N°s 1.028/75 y 3.001/79; en el D.L. 1312/99 y en la ley N° 19.886, y su Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas y sus posteriores modificaciones, todos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos N° 20.232 la Resolución N° 55/92, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República y los Decretos Supremos N° 32/2008 y 57/2008 ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes requiere para la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), contar con un estacionamiento para el vehículo asignado a dicha Comisión por parte del Programa de Fiscalización, mediante acta de entrega de fecha 24 de agosto de 2007, la que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.
2. Que, fue cotizado estacionamiento ubicado en las mismas dependencias donde tiene sus oficinas la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito; Edificio Centro Cívico, ubicado en calle Compañía N° 1357, Santiago Centro.
3. Que, la Comisión Nacional de seguridad de Tránsito requiere un estacionamiento seguro y asequible para el vehículo que le fue asignado, el que le permita resguardar el vehículo de propiedad fiscal.
4. Que, el estacionamiento mencionado precedentemente es propiedad de la empresa Inmobiliaria San Jorge S.A., Rut: 96.604.050-5, representada legalmente por doña Marian Tuma Abufon.
5. Que, es necesario celebrar un contrato de arrendamiento con la inmobiliaria mencionada en el cuarto considerando de la presente resolución, el que tendrá por duración un año, a partir del mes de Junio de 2008, el que podrá ser renovado mediante acto administrativo totalmente tramitado por la Subsecretaría de Transportes, una vez que las partes acepten dicha renovación.
6. Que, el precio mensual del arrendamiento será \$60.000 (sesenta mil pesos) IVA incluido, y reajustado trimestralmente por la variación del IPC. Adicionalmente se pagará mensualmente un valor por concepto de gastos comunes que asciende a \$8.600 (ocho mil seiscientos pesos mensuales).

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el contrato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Empresa inmobiliaria San Jorge S.A., Rut: 96.604.050-5, representada legalmente por doña Marian Tuma Abufon, el que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.



## CONTRATO DE ARRIENDO

En Santiago de Chile a 2 de Junio de 2008, entre la Subsecretaría de Transportes, Rut: 61.212.000-5, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Transportes don Raúl Erazo Torricelli, ambos con domicilio en Calle Amunátegui 139, Comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, en adelante el "Arrendatario" y por la otra, Inmobiliaria San Jorge S.A., RUT 96.604.050-5, representada legalmente por Marian Tuma Abufon, ambos con domicilio en Pedro de Valdivia 1080, piso 7º, Santiago, en adelante el "Arrendador", se ha convenido el siguiente contrato para su Programa de Fiscalización y Control – Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, Rut: 61.975.600-2.

### CLAUSULAS DEL CONTRATO DE ARRIENDO

PRIMERA. Que, el arrendador cede en arrendamiento el estacionamiento N° 602, ubicado en el Edificio Centro Cívico situado en calle Compañía N° 1357, Santiago Centro, para ser utilizado por Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET).

SEGUNDA. El arrendamiento tendrá una duración de un año a partir del 02 de Junio de 2008. El contrato podrá ser renovado mediante acto administrativo totalmente tramitado por la Subsecretaría de Transportes, una vez que las partes acepten dicha renovación.

TERCERA. El precio mensual del arrendamiento será de \$60.000.- (sesenta mil pesos) I.V.A. incluido, y reajustado trimestralmente por la variación del IPC. Adicionalmente se pagará mensualmente un valor por concepto de gastos comunes que asciende a \$8.600 (ocho mil seiscientos pesos mensuales).

CUARTA. El pago mensual que irrogue dicho estacionamiento deberá ser depositado por el arrendatario, durante los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente del "arrendador" perteneciente al Banco ITAÚ, N° 5187811, de la cual se deberá presentar copia del depósito al arrendatario.

QUINTA. El arrendador deberá usar la propiedad en forma responsable y respetuosa, destinándola al uso pactado, el que consiste en estacionamiento, para el vehículo destinado a la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

SEXTA. El arrendador está obligado a realizar todas las reparaciones necesarias a fin de conservar el inmueble en estado de servir para el uso al que ha sido destinado, sin tener derecho a elevar la renta por ello.

SEPTIMA. El arrendatario podrá poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización por parte del arrendador, si éste incurre en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato.

OCTAVA. El arrendatario debe devolver el estacionamiento ya individualizado, al concluir el arriendo, tal como lo recibió, salvo lo que hubiese perecido o se hubiera menoscabado por el tiempo o por causa inevitable.

NOVENA. En cuanto a la cesión del contrato y subarriendo quedan prohibidos para el arrendatario.

DÉCIMA. La supervisión del cumplimiento del presente contrato será de responsabilidad del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito o quien éste designe.

DECIMAPRIMERA. En todo lo no dispuesto en el presente contrato, se asumirá con parte integral de éste, lo dispuesto en la Ley de Arriendo N° 19.866 y sus posteriores modificaciones, que de pleno derecho se entenderán como parte del presente contrato.

DECIMASEGUNDA. Este contrato queda sujeto a la legislación civil chilena y para todos sus efectos las partes se someten, en lo que fuera precedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

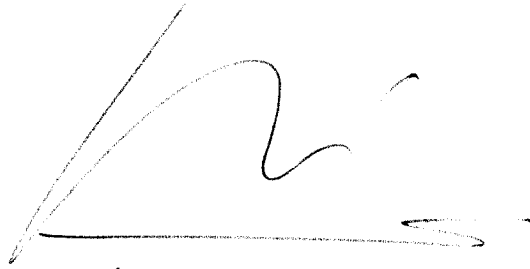


El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder del arrendador.

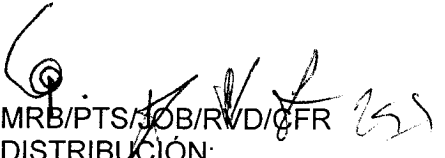
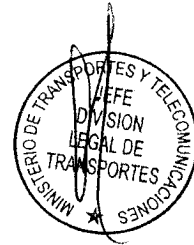
FDO: Raúl Erazo Torricelli, Subsecretario de Transportes y doña Marian Tuma Abufon, Representante Legal Inmobiliaria San Jorge S.A.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente contrato y que asciende a la suma de \$486.000 (cuatrocientos ochenta y seis mil pesos), impuestos incluidos, al subtítulo 22, Ítem 09 asignación 001, Programa 05 del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, Fiscalización y Control.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAÚL ERAZO TORRICELLI  
Subsecretario de Transportes



MRB/PTS/SOB/RVD/CFR  
DISTRIBUCIÓN:  
Gabinete Sr. Subsecretario  
División Administración y Finanzas  
Departamento de Administración  
Unidad Adquisición  
CONASET  
Oficina de Partes



19-01-05-22-09-001

500.000

486.000

14.000

16.06.08

ID 21760